

**MEMORIAL. RESPUESTA REQUERIMIENTO. Proceso: 2002-00016. Demandante:
INVERSIONES CERVANTES LTDA. Demandado: GUILLERMO MARTÍNEZ LONDOÑO**

davidvalencia2007@hotmail.com <davidvalencia2007@hotmail.com>

Jue 23/09/2021 14:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (327 KB)

Memorial Respuesta Guillermo Martinez.pdf;

Señor:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Armenia, Quindío.

Proceso:

Demandante:

Demandado:

Radicado:

Referencia:

EJECUTIVO SINGULAR.

INVERSIONES CERVANTES LTDA.

GUILLERMO MARTÍNEZ LONDOÑO.

630014003007-**2002-00016**-00.

Solicitud terminación del proceso.

En mi condición de apoderado de la parte demandada en el asunto de la referencia, me dirijo a Usted con todo respeto para dar respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 17 de septiembre de 2021, en los términos del memorial adjunto.

Atentamente,



JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA

C.C. 9.772.557 de Armenia, Quindío.

T.P. No. 164.976 del C.S.J.

Señor:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Armenia, Quindío.

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	INVERSIONES CERVANTES LTDA.
Demandado:	GUILLERMO MARTÍNEZ LONDOÑO.
Radicado:	630014003007- 2002-00016 -00.
Referencia:	Solicitud terminación del proceso.

JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino y residente en Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.772.557** expedida en Armenia, Quindío, portador de la tarjeta profesional de abogado número **164.976** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **GUILLERMO MARTÍNEZ LONDOÑO**, me permito dar respuesta al requerimiento realizado por el despacho mediante auto del 17 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

Se solicita de manera respetuosa al juzgado hacer un control especial de legalidad, teniendo en cuenta que en el presente proceso el demandante perdió su capacidad para ser parte, pues al consultar su matrícula mercantil en la cámara de comercio de Armenia, Quindío, se obtiene como resultado que actualmente la matrícula se encuentra **CANCELADA**, teniendo como año de la última renovación el 2005.

Conforme lo indica el Código General del proceso, la existencia del demandante o el demandado es un requisito que se relaciona con la capacidad para ser parte en el proceso:

“ARTÍCULO 53. CAPACIDAD PARA SER PARTE. Podrán ser parte en un proceso:

1. Las personas naturales y jurídicas.

2. Los patrimonios autónomos.

3. El concebido, para la defensa de sus derechos.

4. Los demás que determine la ley.”

El inciso primero del citado artículo nos da claridad que pueden ser parte dentro del proceso tanto las personas naturales como jurídicas, siempre y cuando puedan demostrar:

- a. Para las personas naturales: su capacidad
- b. Para las personas jurídicas: su existencia

Los artículos 84 y 85 del Código General del proceso nos indican que cuando se trata de personas jurídicas es indispensable probar su existencia, que para el caso de personas jurídicas de derecho privado se proba con certificación expedida por la cámara de comercio competente.

Como es de conocimiento del despacho la parte demandante en el proceso de la referencia, se identificó en el escrito de la demanda como persona jurídica de derecho privado denominada **INVERSIONES CERVANTES LTDA**, identificada con NIT número **00890000988**, el cual allegó junto con el

escrito de la demanda prueba idónea de su existencia, no obstante, en el transcurso del proceso y antes de proferirse la sentencia y/o auto de seguir delante de la ejecución, la parte demandante perdió su capacidad para ser parte y actuar dentro del proceso, pues al consultar su matrícula mercantil en la cámara de comercio de Armenia, Quindío, se obtiene como resultado que actualmente la matrícula se encuentra **CANCELADA**, teniendo como año de la última renovación el 2005, se anexa como prueba el certificado de existencia y representación.

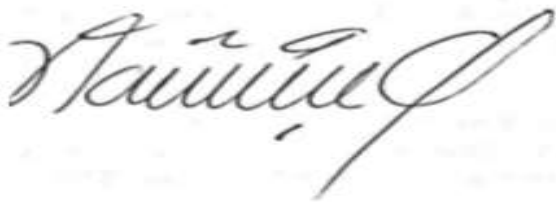
En razón de lo anterior, solicito respetuosamente, se declare por parte del despacho la nulidad procesal sobre lo actuado, con base a la causal contenida en el artículo 133 numeral 4 del Código General del proceso.

ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. *El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

(...)4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder. (...)"

Es así, que en el momento en que **INVERSIONES CERVANTES LDTA**, perdió su capacidad, dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones y por lo tanto no puede ser parte dentro del proceso, ni mucho menos otorgarle poder a un tercero para que represente sus intereses.

Atentamente,



JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA
C.C. 9.772.557 de Armenia, Quindío.
T.P. No. 164.976 del C.S.J.

CODIGO DE VERIFICACIÓN PwtbCe1SdF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES CERVANTES LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890000988-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 4950
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 29 DE 1972
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 28 DE 2005
ACTIVO TOTAL : 500,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 22 # 16-54 OF. 203
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 441714
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 22 # 16-54 OF. 203
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4421 DEL 29 DE AGOSTO DE 1972 OTORGADA POR Notaria 5a. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 139 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 1972, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES CERVANTES LTDA.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2340 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1998 OTORGADA POR Notaria 1a. de ARMENIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE OCTUBRE DE 1998, SE DECRETÓ : SE DECLARA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION, NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR AL SENOR CESAR AUGUSTO GOMEZ JARAMILLO.

CERTIFICA - LIQUIDACIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3867 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22444 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2005, SE DECRETÓ : LIQUIDACION SOCIEDAD

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3867 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 103958 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2005, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA PERSONA JURIDICA

CODIGO DE VERIFICACIÓN PwtbCe1SdF

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2967	19740530	NOTARIA 5A. DE BOGOTA		RM09-1262	19771222
EP-2963	19771223	NOTARIA 20. DE BOGOTA		RM09-1265	19771227
EP-	19790718	JUZGADO 20. CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA		RM09-2002	19800430
EP-1984	19800821	NOTARIA 2A. DE ARMENIA		RM09-2085	19800827
EP-466	19850326	NOTARIA 24. DE BOGOTA		RM09-2673	19850618
EP-645	19920324	NOTARIA 1A. DE ARMENIA		RM09-9136	19920519
EP-534	19950202	NOTARIA 2A. DE ARMENIA		RM09-12109	19950203
EP-2512	19960514	NOTARIA 2A. DE ARMENIA		RM09-13797	19960816
EP-2340	19981016	NOTARIA 1A. DE ARMENIA		RM09-15949	19981020
EP-3867	20041227	NOTARIA SEGUNDA	ARMENIA	RM09-22444	20050128

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACION DE LA PERSONA JURÍDICA ERA INDEFINIDA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 466 DEL 26 DE MARZO DE 1985 DE Notaria 24. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 1985, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FRANCISCO LUIS GOMEZ GOMEZ	CC 1,239,331

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 466 DEL 26 DE MARZO DE 1985 DE Notaria 24. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 1985, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ALBERTO GOMEZ GOMEZ	CC 17,136,944

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 466 DEL 26 DE MARZO DE 1985 DE Notaria 24. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2673 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JUNIO DE 1985, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CESAR AUGUSTO GOMEZ JARAMILLO	CC 7,500,781

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN PwtbCe1SdF

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PwtbCe1SdF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***